



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 1100131030-46-2021-00710-00.

1. De acuerdo al informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, se **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias.

2. Se requiere a la parte actora para que proceda con la corrección de la valla aportada obrante a Pdf.024 del expediente digital, esto es, se corrija el Juzgado que se señala en la misma, toda vez que el mismo ahora cursa en este despacho y no en el 46 Civil del Circuito como allí se indica; lo anterior, conforme las exigencias del artículo 375 numeral 7° literal a del C.G del P.

Se requiere bajo los apremios del artículo 317 del CGP, que se proceda a dar cumplimiento a lo anterior en el lapso improrrogable de 30 días, so pena de decretar el desistimiento tácito. Secretaría contabilice los términos.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

LCCR